



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.
Servicio de Tráfico, Transportes y Movilidad
Departamento Técnico de Tráfico



ADAPTACIÓN DE INTERSECCIONES PARA MEJORA DE LA MOVILIDAD PEATONAL

ASUNTO: Valoración y clasificación de las propuestas.

En relación con la contratación de las obras mencionadas en el epígrafe, mediante procedimiento negociado con publicidad, se han recibido las siguientes proposiciones:

1. ECISA, CIA. GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.
2. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
3. TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.
4. INELSA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
5. MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.
6. COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.
7. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
8. JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.
9. CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES, S.L.U.
10. AGLOMERADOS, OBRAS Y CANTERAS DELTA, S.L.
11. ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.
12. AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
13. GUEROLA TRANSER, S.L.U.

Con las propuestas admitidas, se pasa a realizar la valoración conforme a lo establecido en los pliegos.

Valoración del **criterio nº 1 precio:**

- ECISA, CIA. GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.: oferta como precio contractual la cantidad de cincuenta y dos mil euros (52.000,00) IVA no incluido.
- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.: oferta como precio contractual la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientos euros (49.400,00€) IVA no incluido.
- TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.: oferta como precio contractual la cantidad de

cuarenta y tres mil doscientos euros (43.200,00€) IVA no incluido.

- **INELSA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS, S.L.:** oferta como precio contractual la cantidad de cincuenta y un mil cuatrocientos euros (51.400,00€) IVA no incluido.
- **MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.:** oferta como precio contractual la cantidad de cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (46.145,83€) IVA no incluido.
- **COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.:** oferta como precio contractual la cantidad de cuarenta y seis mil novecientos euros (46.900,00€) IVA no incluido.
- **CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.:** oferta como precio contractual la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos dieciocho euros con noventa y nueve céntimos (44.518,99€) IVA no incluido.
- **JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.:** oferta como precio contractual la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos veinte euros con setenta y siete céntimos (51.620,77€) IVA no incluido.
- **CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES, S.L.U.:** oferta como precio contractual la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientos euros (49.500,00€) IVA no incluido.
- **AGLOMERADOS, OBRAS Y CANTERAS DELTA, S.L.:** oferta como precio contractual la cantidad de cuarenta y seis mil setecientos setenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (46.771,54€) IVA no incluido.
- **ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.:** oferta como precio contractual la cantidad de cincuenta y un mil noventa y nueve euros con treinta y tres céntimos (51.099,33€) IVA no incluido.
- **AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.:** oferta como precio contractual la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos veinte euros con setenta y seis céntimos (51.620,76€) IVA no incluido.
- **GUEROLA TRANSER, S.L.U.:** oferta como precio contractual la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve euros con cuarenta céntimos (45.989,40€) IVA no incluido.

De estas ofertas, se relaciona a continuación el valor del precio ofertado, el valor promedio y el valor límite fijado según el pliego del contrato para considerar a una oferta con valor anormal o desproporcionado, al objeto de identificar estas ofertas:

LICITADORES	Precio ofertado	Diferencia respecto al límite de valores anormales		ANORMAL
		Valor	Porcentaje	
ECISA, CIA. GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A	52.000,00 €	-8.373,08 €	-17,27%	NO
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	49.400,00 €	-5.773,08 €	-11,91%	NO
TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	43.200,00 €	426,92 €	0,88%	SÍ
INELSA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	51.400,00 €	-7.773,08 €	-16,04%	NO
MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	46.145,83 €	-2.518,91 €	-5,20%	NO
COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	46.900,00 €	-3.273,08 €	-6,75%	NO
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	44.518,99 €	-892,07 €	-1,84%	NO
JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.	51.620,76 €	-7.993,84 €	-16,49%	NO
CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES, S.L.U.	49.500,00 €	-5.873,08 €	-12,12%	NO
AGLOMERADOS, OBRAS Y CANTERAS DELTA, S.L.	46.771,54 €	-3.144,62 €	-6,49%	NO
ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.	51.099,33 €	-7.472,41 €	-15,42%	NO
AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	51.620,76 €	-7.993,84 €	-16,49%	NO
GUEROLA TRANSER, S.L.U.	45.989,40 €	-2.362,48 €	-4,87%	NO

Media aritmética	48.474,35 €
	4.847,44 €
Límite ofertas normales	43.626,92 €
Presupuesto base de licitación	52.142,18 €

La oferta presentada por la mercantil TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L. tiene la consideración de desproporcionada o anormal y, por ello, conforme a los preceptos de la legislación de contratos del sector público se le requiere para que justifique el valor del precio ofertado.

Recibidas las alegaciones oportunas, se procede a su evaluación:

Oferta nº 3 – TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.

La justificación presentada se fundamenta en:

- Condiciones que justifican la oferta realizada
 1. Soluciones técnicas y condiciones favorables para la ejecución
 1. Ejecución de contratos similares
 2. Instalaciones propias
 2. Ahorros que permiten el procedimiento de ejecución del contrato
 3. Originalidad de las prestaciones propuestas
 4. Cumplimiento de las disposiciones relativas a protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes.
 5. Ayudas estatales.
- Justificación de la oferta
 1. Justificación de las unidades de obra a ejecutar.
 2. Estudio económico de la ejecución material del contrato
 3. Calculo de costes indirectos
 4. Cierre económico de la oferta.

En cuanto a las condiciones que justifican la oferta realizada el licitador hace mención a una gran cantidad de trabajos similares ejecutados desde el año 2007, de forma similar indica la existencia en propiedad de la empresa, en la zona de influencia de la obra, de una planta de aglomerado asfáltico, una planta de fabricación de hormigón y un laboratorio de control de calidad propio. No obstante, la experiencia aducida como elemento diferenciador no queda contrastada con el equipo técnico dispuesto para la obra.

No se hace mención a los procedimientos de ejecución a desarrollar para la ejecución del contrato y tampoco del ahorro que se pueda derivar de ello, por lo que se entiende que no existen causas en este aspecto que motiven la anormalidad.

En relación a la originalidad de la prestación propuesta, se admite que no se emplean nuevos procedimientos de ejecución dado que los trabajos de urbanización “están más que contrastados a lo largo del tiempo”. Si que aluden una justificación para la anormalidad en los precios de pavimentos bituminosos (54,58% de baja media para estas unidades), que es el reciclado de residuos de la construcción previamente triturados y homogeneizados. No obstante, esta justificación sólo afecta al 19,07% del importe total de la obra, por lo que resulta insuficiente como justificación general de la anormalidad (del 17,15% del total del precio).

Las disposiciones relativas a la protección del empleo se vinculan con la justificación de los precios de mano de obra, para los que se indica que se ajustan al Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante. Además, para garantizar las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo, se esgrime el argumento del importe garantizado destinado a la Seguridad y Salud de la obra.

En la documentación presentada se hace mención a unas posibles ayudas estatales, si bien esta causa no puede admitirse como justificación dada su incertidumbre y vinculación no directa con el contrato.

El estudio económico presentado no incluye la descomposición de todos los precios que justifican el

importe total ofertado. Se adjunta un presupuesto por unidades que incluye todas las partidas y que justifica, con las bajas de los precios, el valor total del precio. Cabe destacar que se ha considerado un beneficio industrial del 3%, unos repercusión de indirectos generales del 6,14% y unos costes indirectos de obra del 7,85%. Es importante destacar que en el desglose de los costes indirectos existen omisiones importantes, como la figura del encargado de obra, los recursos preventivos de la empresa, la maquinaria auxiliar o el personal de apoyo en materia de seguridad y salud, limpieza y/o organización de la obra. Tampoco se incluyen los costes de topografía. Se aprecia una posible contradicción en relación con los gastos generales de la empresa cargados a la obra, sólo un 5%, respecto a los argumentos esgrimidos como justificación de la anormalidad, como son la disponibilidad de recursos propios (plantas de hormigón y aglomerado). En este punto se aprecia un riesgo asociado a la oferta, con justificaciones que parten de un reparto de costes indirectos que difícilmente se ajusta a la realidad. Además, del importe total de la baja, de 8.942,18€, sólo se aporta justificación detallada para los 4.687,22€ de baja en las partidas de pavimentación con mezcla bituminosa en caliente.

Por último, se adjunta oferta de diversos subcontratistas para la señalización vial (API movilidad) y el suministro de productos betunes y emulsiones asfálticas (*ditecpesa*). En este punto, se debe reseñar que se han considerado precios de unidades subcontratadas con mano de obra para los cuales no se aporta justificación; estos precios aparecen bajo la nota de "Ismael". Asimismo, los precios de las unidades de movimientos de tierras aparecen bajo la nota de "Canastell", para la cual tampoco hay justificación. También aparecen precios de materiales bajo la nota de "Montalbán" para la que tampoco hay justificación.

En conclusión, a tenor de las justificaciones presentadas, considerando el análisis expuesto de las mismas, se considera que la oferta no es válida por incurrir en valores anormales o desproporcionados por lo que se propone su exclusión.

Una vez analizado el conjunto de las ofertas y la justificación de aquella con valores anormales o desproporcionados, excluida esta, se pasa a valorar las ofertas según los criterios de aplicación automática.

Criterio nº 1 Precio:

ADAPTACIÓN DE INTERSECCIONES PARA MEJORA DE LA MOVILIDAD PEATONAL					
LICITADORES	PROPOSICIÓN				PUNTOS
	OFERTA	Importe baja	Bof	Bmáx	Vof=50*(Bof/Bmáx)
ECISA, CIA. GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	52.000,00 €	142,18 €	0,27%	14,62%	0,93
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	49.400,00 €	2.742,18 €	5,26%	14,62%	17,99
INELSA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	51.400,00 €	742,18 €	1,42%	14,62%	4,87
MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	46.145,83 €	5.996,35 €	11,50%	14,62%	39,33
COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	46.900,00 €	5.242,18 €	10,05%	14,62%	34,38
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	44.518,99 €	7.623,19 €	14,62%	14,62%	50,00
JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.	51.620,77 €	521,41 €	1,00%	14,62%	3,42
CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES, S.L.U.	49.500,00 €	2.642,18 €	5,07%	14,62%	17,33
AGLOMERADOS, OBRAS Y CANTERAS DELTA, S.L.	46.771,54 €	5.370,64 €	10,30%	14,62%	35,23
ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.	51.099,33 €	1.042,85 €	2,00%	14,62%	6,84
AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	51.620,76 €	521,42 €	1,00%	14,62%	3,42
GUEROLA TRANSER, S.L.U.	45.989,40 €	6.152,78 €	11,80%	14,62%	40,36

Criterio nº 2 Plazo:

Para la evaluación de este criterio se han considerado las justificaciones requeridas conforme a lo establecido en los pliegos del contrato. En el caso de no justificar el plazo ofertado se ha considerado como plazo de ejecución de la oferta el de licitación.

LICITADORES	PROPOSICIÓN			PUNTOS	
	Pof	Reducción	Pmin	$V_{of} = 20 \times ((60 - P_{of}) / (60 - P_{min}))$	
ECISA, CIA. GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	45	15	12	6,25	
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	12	48	12	20,00	
INELSA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	30	30	12	12,50	
MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	45	15	12	6,25	
COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	30	30	12	12,50	
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	45	15	12	6,25	
JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.	60	0	12	0,00	
CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES, S.L.U.	60	0	12	0,00	
AGLOMERADOS, OBRAS Y CANTERAS DELTA, S.L.	45	15	12	6,25	
ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.	30	30	12	12,50	
AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	45	15	12	6,25	
GUEROLA TRANSER, S.L.U.	42	18	12	7,50	

De la valoración realizada de las ofertas presentadas se desprende la siguiente clasificación que determina la propuesta de adjudicación:

LICITADORES	PUNTUACIÓN	ORDEN
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	56,25	1
GUEROLA TRANSER, S.L.U.	47,86	2
COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	46,88	3
MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	45,58	4
AGLOMERADOS, OBRAS Y CANTERAS DELTA, S.L.	41,48	5
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	37,99	6
ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.	19,34	7
INELSA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	17,37	8
CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES, S.L.U.	17,33	9
AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	9,67	10
ECISA, CIA. GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	7,18	11
JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.	3,42	12

En conclusión, la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por el licitador CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., siendo la propuesta para la contratación.

Es cuanto informa el técnico que suscribe.

Alicante, 30 de agosto de 2016
El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal

Fdo.: Pedro Riquelme Moya

Vº. Bº. y Conformz.
EL CONCEJAL DELEGADO DE ACCESIBILIDAD,
MOVILIDAD Y SEGURIDAD

Fdo.: Fernando Márkos Mena

